

ACUERDO MUNICIPAL 001 DE 2024
(19 de Marzo)

POR MEDIO DEL CUAL SE CREA LA ESTAMPILLA PARA LA JUSTICIA FAMILIAR EN EL MUNICIPIO DE MONQUIRÁ – BOYACÁ Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE MONQUIRÁ, BOYACÁ
En uso de sus atribuciones constitucionales y funciones legales, en especial las conferidas por el numeral 4 del artículo 313 y artículo 338 de la Constitución Política, el numeral 6 del artículo 32 de la Ley 136 de 1994 modificado por el artículo 18 de la Ley 1551 de 2012, el artículo 22 de la Ley 2126 de 2021 y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 287 de la Constitución, relaciona los atributos de las entidades territoriales, en los que se encuentra: *"Administrar los recursos y establecer los tributos necesarios para el cumplimiento de sus funciones"*.

Que el artículo 388 de la Carta Magna dispone que *"En tiempo de paz, solamente el Congreso, las asambleas departamentales y los concejos distritales y municipales podrán imponer contribuciones fiscales o parafiscales. La ley, las ordenanzas y los acuerdos deben fijar, directamente, los sujetos activos y pasivos, los hechos y las bases gravables, y las tarifas de los impuestos..."*

Que el numeral 4 del artículo 313 constitucional atribuye al Concejo la facultad de *"Votar de conformidad con la Constitución y la ley los tributos y los gastos locales"*

Que en concordancia con la norma constitucional arriba citada, el numeral 6 del artículo 32 de la Ley 136 de 1994, modificado por el artículo 18 de la Ley 1551 de 2012 determina que es facultad del Concejo Municipal *"establecer, reformar o eliminar tributos, contribuciones, impuestos y sobretasas, de conformidad con la ley"*.

Que el Congreso de la República expidió la Ley 2126 de 2021 *"Por la cual se regula la creación, conformación y funcionamiento de las Comisarías de Familia, se establece el órgano rector y se dictan otras disposiciones"* cuyo objeto es dictar disposiciones que otorguen herramientas a las Comisarías de Familia para gestionar su diseño institucional y para facilitar, ampliar y garantizar el acceso a la justicia por medio de la atención especializada e interdisciplinaria, con el fin de prevenir, proteger, restablecer, reparar y garantizar los derechos de quienes estén en riesgo, sean o hayan sido víctimas de violencia por razones de género en el contexto familiar y víctimas de otras violencias en el contexto familiar.

Que el artículo 22 de la Ley 2126 de 2021, autoriza a los Concejos Municipales, para que a partir del 4 de agosto de 2023 puedan crear una estampilla, la cual se llamará *'Estampilla para La Justicia Familiar'*, para contribuir a la financiación de las Comisarías de Familia, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 47 de la misma ley.

**CONTINUACIÓN ACUERDO MUNICIPAL 001 DE 2024**

Que el producto de dichos recursos se destinará a financiar los gastos de funcionamiento en personal de nómina y dotación de las Comisarías de Familia, conforme el estándar de costos que para tal efecto establezca el Ministerio de Justicia y del Derecho como ente rector. Los excedentes en el recaudo se destinarán a la política de digitalización y necesidades de infraestructura, sin perjuicio de los recursos propios adicionales que se apropien por los entes territoriales.

Que el artículo 363 de la Constitución estatuye que *"El sistema tributario se funda en los principios de equidad, eficiencia y progresividad. Las leyes tributarias no se aplicarán con retroactividad."*, siendo los tributos uno de los instrumentos que le permiten al municipio cumplir con su función constitucional en inversión social y prestación de los servicios a cargo del ente territorial.

Que, en mérito de lo anterior,

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. Créese en el municipio de Monquirá, Boyacá, la "Estampilla para la Justicia Familiar", y ordénese su emisión y cobro como renta municipal de obligatorio recaudo, para contribuir a la financiación de la Comisaría de Familia Municipal y financiar sus gastos de funcionamiento en personal de nómina y dotación conforme los parámetros señalados en la Ley 2126 de 2021

ARTÍCULO SEGUNDO: FUNDAMENTO LEGAL: Ley 2126 del 4 de agosto de 2021, "Por la cual se regula la creación, conformación y funcionamiento de las Comisarías de Familia, se establece el órgano rector y se dictan otras disposiciones".

ARTICULO TERCERO: DESTINACIÓN: El producto de dichos recursos se destinará a financiar los gastos de funcionamiento en personal de nómina y dotación de las Comisarías de Familia, conforme el estándar de costos que para tal efecto establezca el Ministerio de Justicia y del Derecho como ente rector.

ARTICULO CUARTO. HECHO GENERADOR: El hecho generador de la estampilla está constituido por los contratos y las adiciones a los mismos, suscritos con las entidades que conforman el presupuesto anual del municipio de Monquirá.

Parágrafo. Están exentos de cobro de la Estampilla para la Justicia Familiar los contratos de prestación de servicios cuyo pago de honorarios mensual sea inferior a diez (10) SMLMV.

ARTÍCULO QUINTO. SUJETO ACTIVO: El sujeto activo de la Estampilla para la Justicia Familiar, es el municipio de Monquirá, Boyacá, a quien corresponde, la administración, control, recaudo, determinación, liquidación, discusión, devolución y cobro de la misma.

ARTÍCULO SEXTO. SUJETO PASIVO: Es toda persona natural o jurídica que suscriba contratos, convenios (incluidas las adiciones) o negocie en forma ocasional, temporal o permanente, los suministros, obras, asesorías, consultorías, provisiones e intermediaciones y demás formas contractuales que celebren con el concejo municipal, la personería municipal y/o la Administración Central del

CONTINUACIÓN ACUERDO MUNICIPAL 001 DE 2024

Municipio, sus Establecimientos Públicos, las Empresas Industriales y Comerciales, y Sociales del Estado del Municipio y/o sus entidades descentralizadas que posean capital social superior al 50% y las entidades descentralizadas indirectas.

PARÁGRAFO. Las entidades señaladas en el presente artículo se constituirán en agentes recaudadores de la Estampilla para la Justicia Familiar.

ARTÍCULO SÉPTIMO: BASE GRAVABLE: La base gravable está constituida por el valor bruto de los contratos, entendido como el valor a girar por cada orden de pago o anticipo sin incluir el impuesto al valor agregado IVA.

ARTICULO OCTAVO: TARIFA: La tarifa de la Estampilla para la Justicia Familiar establecida por el municipio será del DOS por ciento (2%) del valor del pago anticipado si lo hubiere, y de cada cuenta que se le pague al contratista.

ARTICULO NOVENO: RETENCIÓN DE LA ESTAMPILLA PARA LA JUSTICIA FAMILIAR. Los responsables de que trata el artículo sexto del presente Acuerdo, y el Municipio de Monquirá a través de la dependencia competente, aplicarán la retención del 2% del valor de cada pago a favor del contratista o beneficiario.

ARTÍCULO DECIMO: TRANSFERENCIA DE LA ESTAMPILLA PARA LA JUSTICIA FAMILIAR. Los dineros objeto del recaudo de la Estampilla, deberán ser girados a la Secretaría de Hacienda Municipal, dentro de los diez (10) primeros días hábiles del mes siguiente al de su recaudo.

ARTÍCULO UNDÉCIMO: ADMINISTRACIÓN. Los recursos recaudados por la Estampilla para la Justicia Familiar, serán administrados por el respectivo ente territorial a través de la Secretaría de Hacienda y/o Tesorería Municipal.


ARTÍCULO DUODECIMO: CUENTA MAESTRA ESPECIAL. El municipio creará una cuenta maestra especial para el depósito y transferencia denominada: Estampilla para la Justicia Familiar.

ARTÍCULO DECIMO TERCERO: VIGENCIA: El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su sanción y publicación. La Administración municipal adelantará las gestiones administrativas y presupuestales pertinentes para iniciar el recaudo a partir de la fecha de sanción y publicación del presente Acuerdo, atendiendo los lineamientos establecidos en la Ley 2126 de 2021 y su vigencia.

Dado en el Municipio de Monquirá, Boyacá, a los 19 días del mes de Marzo del año 2024.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


JAIME BACARES TOLEDO
Presidente Concejo Municipal


KIMBERLY ZORANNY CASTRO RIOS
Secretaria

CONTINUACIÓN ACUERDO MUNICIPAL 001 DE 2024

Los Suscritos Presidente y Secretaria del Honorable Concejo Municipal de Moniquirá **HACEN CONSTAR**: que el día 28 de febrero del 2024 a través de proposición No. 01 el H. Concejal Jaime Bácares Toledo solicitó a la plenaria "prorrogar el periodo de sesiones ordinarias del mes de febrero" ...para continuar el trámite de los proyectos de acuerdo, la cual fue aprobada por la mayoría de Concejales.


JAIME BACARES TOLEDO
Presidente Concejo Municipal


KIMBERLY ZORANNY CASTRO RIOS
Secretaria

Los Suscritos Presidente y Secretaria del Honorable Concejo Municipal de Moniquirá **HACEN CONSTAR**: que el presente Acuerdo fue aprobado en primer debate por la **Comisión Tercera Permanente de Presupuesto y hacienda Pública** el día siete (07) de marzo del año dos mil veinticuatro (2024).


JAIME BACARES TOLEDO
Presidente Concejo Municipal


KIMBERLY ZORANNY CASTRO RIOS
Secretaria

Los Suscritos Presidente y Secretaria del Honorable Concejo Municipal de Moniquirá **HACEN CONSTAR**: que el Señor Alcalde mediante Decreto N° 043 del día once (11) de marzo de 2024, convocó al Honorable Concejo Municipal a sesiones extraordinarias durante el tiempo comprendido entre el doce (12) y hasta el veintidós (22) de marzo del año dos mil veinticuatro (2024).


JAIME BACARES TOLEDO
Presidente Concejo Municipal


KIMBERLY ZORANNY CASTRO RIOS
Secretaria

Los Suscritos Presidente y Secretaria del Honorable Concejo Municipal de Moniquirá **HACEN CONSTAR**: que el Señor Alcalde mediante Decreto N° 044 del día dieciocho (18) de marzo de 2024, modifico el decreto No. 043 del 11 de marzo de 2024.

JAIME BACARES TOLEDO
Presidente Concejo Municipal


KIMBERLY ZORANNY CASTRO RIOS
Secretaria



CONTINUACIÓN ACUERDO MUNICIPAL 001 DE 2024

Los Suscritos Presidente y Secretaria del Honorable Concejo Municipal de Moniquirá **HACEN CONSTAR**: que el presente Acuerdo fue aprobado en segundo debate por **la Plenaria** en sesión del día diecinueve (19) de marzo del año dos mil veinticuatro (2024)

JAIME BACARES TOLEDO
Presidente Concejo Municipal

KIMBERLY ZORANNY CASTRO RIOS
Secretaria



CONTINUACIÓN ACUERDO MUNICIPAL 001 DE 2024

LA SUSCRITA SECRETARIA
DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE MONQUIRÁ

HACE CONSTAR:

Que el Acuerdo municipal N°. 001 de 2024 con el título, **POR MEDIO DEL CUAL SE CREA LA ESTAMPILLA PARA LA JUSTICIA FAMILIAR EN EL MUNICIPIO DE MONQUIRÁ – BOYACÁ Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES**, fue presentado por el Alcalde Municipal, Señor Fredy Iovanny Pardo Pinzón, radicado como proyecto de acuerdo N°. 002 de 2024 y actuó como ponente del mismo el Honorable Concejal JAVIER ORLANDO BELTRÁN SIERRA.

Surtió dos debates reglamentarios en las siguientes fechas,


PRIMER DEBATE, 07 de marzo del año 2024 en Comisión Tercera
Permanente de Presupuesto y Hacienda Pública.

SEGUNDO DEBATE, 19 de Marzo del año 2024, en Plenaria según consta en
el acta No. 026 de la misma fecha.

La presente se expide a los veinte (20) días del mes de marzo del año 2024.

En Constancia Firma,

KIMBERLY ZORANNY CASTRO RIOS
Secretaria

	ALCALDÍA MUNICIPAL MONIQUIRÁ		GESTION ADMINISTRATIVA	
	MODELO ESTÁNDAR DE CONTROL INTERNO		PROCEDIMIENTO	
			P-GA-02	Página 1 de 1
			Versión	2015-10-02
ACTO ADMINISTRATIVO				

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE MONIQUIRÁ BOYACÁ, hoy 02 de abril de 2024

SANCIONA

EL ACUERDO MUNICIPAL No. 001 DE 2024, “POR MEDIO DEL CUAL SE CREA LA ESTAMPILLA PARA LA JUSTICIA FAMILIAR EN EL MUNICIPIO DE MONIQUIRÁ – BOYACÁ Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”, estando dentro del término legal y sin encontrar objeción alguna, queda en la fecha SANCIONADO y pasa al Despacho del señor Gobernador del Departamento de Boyacá para su revisión jurídica, de conformidad a lo estipulado en el Código del Régimen Municipal Ley 136 de 1994 en sus Artículos 81 y 82, Ley 1551 del 2012 Artículo 29, numerales 5 y 7.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

FREDY IOVANNY PARDO PINZÓN
Alcalde de Moniquirá

Revisó: Fredy Iovanny Pardo Pinzón – Alcalde Municipal
Elaboró: Diana Milena Angulo C. – Secretaria Ejecutiva



LA PERSONERIA MUNICIPAL DE MONIQUIRÁ BOYACÁ

NIT: 800255673-3

CERTIFICA

QUE, EL ACUERDO MUNICIPAL No. 001 DE 2024, <<POR MEDIO DEL CUAL SE CREA LA ESTAMPILLA PARA LA JUSTICIA FAMILIAR EN EL MUNICIPIO DE MONIQUIRÁ – BOYACÁ Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES>>, SE FIJÓ EN LA CARTELERA DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL, EL DIA MIÉRCOLES TRES (3) DEL MES DE ABRIL DEL AÑO 2024.

La presente se expide a los cuatro (4) días del mes de abril del año dos mil veinticuatro (2024).

CLAUDIA MARIA SOTELO
Personera Municipal de Moniquirá